

PRESENTACIÓN DE SERVICIOS

Asesoramiento y Adaptación completa a la Ley Orgánica de
Protección de Datos LOPD 15/1999

BIZKAIKO PSICOLOGOEN ELKARGO OFICIALA
COLEGIO OFICIAL DE PSICIOLOGOS DE BIZKAIA
PROPUESTA COLEGIADOS

A la atención de la Srta. Inés Herranz

En Bilbao a 8 de abril de 2014

SOBRE NOSOTROS

GRUPO DATCON está formado por un amplio equipo multidisciplinar, con más de 10 años de experiencia en el sector de la consultoría y con un claro objetivo, GUIAR a nuestros clientes en el cumplimiento y adecuación a la LOPD, mediante un servicio especializado donde lo más importante eres TÚ.

Ofrecemos una solución integral en el área de adecuación a la LOPD para pequeñas y medianas empresas, adaptándonos a todos y cada uno de nuestros clientes.

Todo ello, avalados y respaldados por la experiencia y profesionalidad de nuestro departamento jurídico, y de todos y cada uno de los miembros que forman este gran proyecto.

A esto le añadimos las alianzas con partners estratégicos especializados en cada sector, que nos permiten ofrecer mejores servicios.

GRUPO DATCON y todos los que formamos parte de esta empresa queremos ayudarle aportándole nuestra experiencia y conocimiento, pues consideramos que usted debe dedicarse a lo más importante que es su negocio.



REFERENCIAS

Formamos un equipo adaptable a sus necesidades, con más que una importante cartera de clientes procedentes de una amplia gama de sectores.



ACTUACIONES

Nos esforzamos día a día en ser los mejores y ofrecemos

- Un equipo humano y técnico con una máxima cualificación.
- Transparencia en todas nuestras actuaciones.
- Cobertura jurídica y técnica sin intermediarios ni terceros
- Inmejorable relación calidad / precio

COMPROMISO

Trabajamos con usted poniendo a su servicio nuestra especialización, análisis y actuaciones necesarias en materia de adaptación a la LOPD, que garanticen la máxima seguridad y tranquilidad para su empresa

RELEVANCIA DE LA PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES

IMPORTANCIA Y VENTAJAS DE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Una adecuación correcta y de calidad a la LOPD, tiene múltiples beneficios para su empresa entre los que cabe destacar el aumento de confianza de los clientes. GRUPO DATCON trabajará para garantizar la correcta adecuación de su empresa a la normativa vigente, causando la mínima alteración posible en el desarrollo habitual y tareas de la empresa.

- El mejor conocimiento por parte de las entidades de la información que tienen disponible permite conocer con más profundidad la propia organización.
- Una información de calidad, esmerada y veraz es esencial para el buen funcionamiento de una entidad como base para la tramitación de cualquier procedimiento administrativo.
- La implementación de una política de protección de datos ayuda a detectar errores, redundancias y duplicidades de información y trámites de forma que posibilita el análisis y la simplificación de procesos.
- Dichas simplificación de procesos aumenta la eficacia y la eficiencia de las empresas en su gestión diaria.
- La confianza se fortalece si los clientes, proveedores y empleados perciben que el tratamiento de los datos personales cumple las medidas de seguridad que son aplicables.
- Los costes económicos y de gestión de las fugas de información se evitan con una política de seguridad esmerada y una gestión segura de la información.

- La garantía del derecho fundamental a la protección de datos es una necesidad responsable y respetuosa con los derechos individuales.
- Permite aprovechar las oportunidades de mejora y beneficios asociados al uso de las tic, pero analizando y administrando los riesgos que comporta este uso

DETALLES PROPUESTA DE ADAPTACION

- ü Actuaciones previas
- ü Actuaciones únicas
- ü Actuaciones periódicas

Queremos que se sientan parte de este proyecto y para ello a continuación le describimos en detalle lo que implica cada uno de los pasos a dar.

ACTUACIONES PREVIAS

Antes de comenzar el trabajo es necesario realizar una serie de actuaciones previas de gran importancia, puesto que sirven de base para planificar y organizar adecuadamente la labor a realizar en fases posteriores.

Estas actuaciones previas son básicamente:

- Análisis de los sistemas de información existentes

Como primera medida, los técnicos de Grupo Datcon procederán a analizar y clasificar los sistemas de información que existen actualmente en los establecimientos del Cliente, desde la perspectiva de su nivel de uso o privacidad (confidenciales, de uso restringido, de uso interno exclusivamente, tratamientos por cuenta de terceros, públicos, no clasificados, etc...)

- Identificación de los ficheros existentes

En esta fase decidiremos y definiremos con el máximo rigor cuántos y cuáles son los ficheros que existen actualmente en los establecimientos del Cliente, y que contengan datos de carácter personal.

Esta es una de las actuaciones más importantes, por esto esta identificación es determinante para, en una fase posterior, efectuar correctamente el registro de los mencionados ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos.

Conviene destacar que, además de identificar los ficheros de acuerdo con los criterios que aplica la AEPD, es necesario establecer de qué forma y con qué finalidad se recogen los datos personales, puesto que estos criterios son los que establecerán más tarde la legalidad o no de los tratamientos que se aplican sobre los datos mencionados.

En esta clasificación se tendrá que incluir todo tipo de ficheros que permitan identificar a personas físicas, ya sean manuales, mecanizados, de imágenes, etc.



ACTUACIONES UNICAS

Conviene destacar que, además de identificar los ficheros de acuerdo con los criterios que aplica la AEPD, es necesario establecer de qué forma y con qué finalidad se recogen los datos personales, puesto que estos criterios son los que establecerán más tarde la legalidad o no de los tratamientos que se aplican sobre los datos mencionados.

En esta clasificación se tendrán que incluir todo tipo de ficheros que permitan identificar a personas físicas, ya sean manuales, mecanizados, de imágenes, etc.

Registro de Ficheros de titularidad privada en la Agencia de Protección de Datos

La obligación de registrar los ficheros que contengan datos de carácter personal ante la AEPD es una prioridad legislativa, puesto que, por una parte, el artículo 26.1 de la LOPD establece que los ficheros se deben registrar antes de empezar a recoger los datos que debe tener, y por otra, es el requisito que permite a los particulares ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

En consecuencia, GRUPO DATCON se encargará de realizar todos los trámites necesarios ante la AEPD por gestionar el registro de los ficheros de titularidad

privada existentes en la Empresa Cliente que contengan datos personales, sean mecanizadas o manuales.

Como resultado de esta actuación, la situación registral de los ficheros del Cliente quedará perfectamente regularizada, recibándose posteriormente la confirmación por parte de la AEPD de que los ficheros han quedado debidamente registrados.

Si a lo largo de un tiempo se crean nuevos ficheros sería necesario efectuar sus correspondientes altas. Asimismo será necesario notificar los cambios que se produzcan en los ficheros ya registrados en lo relativo a su finalidad, el cambio de responsable o de lugar de ubicación.

ACTUACIONES PERIÓDICAS

Son todas aquellas actuaciones que hay que realizar de una forma continuada y reiterada en cumplimiento del que dispone el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (Real Decreto 994/1999 de 11 de Junio) y otras disposiciones normativas.

A continuación hacemos una descripción del conjunto de actuaciones periódicas incluidas en nuestra propuesta, que deben realizarse a la Empresa Cliente, ejecutadas a través de la metodología creada por GRUPO DATCON y nombrada "Adaptación por pasos".

Esta metodología permite asegurar la completa adaptación del cliente en el momento de entrega del Documento de Seguridad.

Mediante contactos periódicos, el consultor asignado de GRUPO DATCON irá entregando la documentación necesaria para la regularización de empleados, clientes, terceros, requerimientos informáticos, etc.

Esta metodología consiste en no dar un nuevo paso hasta que no se ha implantado el paso anterior. De este modo, podemos asegurar que nuestros clientes cumplen la Ley de Protección de Datos, puesto que somos conscientes de que tener los ficheros dados de alta y disponer de un Documento de Seguridad no implica cumplir la ley.

Dentro de la “Adaptación por pasos”, se realizarán las siguientes actuaciones:



REVISION DEL ACTO RESUMEN DIAGNOSTICO

En este paso plasmaremos la situación actual de la entidad por el que hace el tratamiento que se realiza de los datos de carácter personal. Este acta servirá para definir los flujos que siguen la información, desde el momento de ser recaudada hasta el momento de su tratamiento.



REDACCION DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

En el momento en que la adaptación por pasos finalice, podremos decir que usted tiene implantados todos los requerimientos legalmente exigidos y procederemos a la entrega del Documento de Seguridad, que reflejará fielmente lo que se ha analizado durante los días previos.

De acuerdo con el art. 8 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 994/1999 de 11 de Junio, los titulares de ficheros que contengan datos de carácter personal tendrán que adoptar las correspondientes medidas de seguridad, tanto a los propios ficheros como a las organizaciones, para poder garantizar un adecuado nivel de privacidad, evitar su destrucción o sustracción y poder recuperarlos en caso de emergencia.

Debido a esto GRUPO DATCON redactará el Documento de Seguridad de la Empresa Cliente que contendrá las medidas de seguridad exigidas en el Reglamento, sea cual sea su nivel de protección.

Aun así, se establecerán las medidas de seguridad, ya sean técnicas o administrativas, necesarias para poder garantizar la seguridad de los ficheros, de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y también de las personas que intervengan en cualquier fase de los tratamientos de los datos de carácter personal.

Estas medidas de seguridad serán diferentes en función de que los datos que contengan los ficheros sean de nivel básico, medio o alto, hay que decir que la

AEPD no ha elaborado ningún modelo de documento oficial para las medidas de seguridad.

El documento que contenga las medidas de seguridad no se debe presentar ante la AEPD, pero, dada su obligatoriedad, es necesario tenerlo a disposición por si en cualquier momento fuera requerido.

En el artículo 9. Apartado 1, del Reglamento se establece que “el responsable del fichero tendrá que adoptar las medidas técnicas y organizativas adecuadas que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y así se pueda evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, puesto que el estado de la tecnología, el cariz de los datos almacenados y los riesgos a los cuales están expuestas, ya provengan de la acción humana o bien del medio físico o natural”.

Y en el apartado 2. Del mismo artículo se añade que “no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones que vengan determinadas por vía reglamentaria respeto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas”.

Todo esto nos da una idea de la gran importancia de adoptar las suficientes medidas de seguridad para que, en el supuesto de una posible inspección de la AEPD, no haya el menor riesgo de posibles sanciones económicas.



CONTROL DE CUMPLIMIENTO

Tras la adaptación por pasos, se realizará, desde el departamento de Consultoría, un control para comprobar si todos los pasos se han implantado correctamente, con la elaboración posterior de un informe dónde indicará las carencias encontradas, así como las medidas compensatorias de corrección propuestas.



CONTROL DE SEGUIMIENTO

Posteriormente, y con periodicidad bimensual, se elaborarán los controles de seguimiento obligatorios por el Responsable de Seguridad de la Empresa Cliente.

Estos controles los haremos en áreas del Responsable de Seguridad, asumiendo esta labor por él, desarrollando posteriormente los informes obligatorios.

Este punto es uno de los destacados en nuestro servicio. La experiencia nos ha demostrado que si no nos ocupamos nosotros de redactar los informes obligatorios del Responsable de Seguridad, el Cliente, acaba no haciéndolo. Cosa también lógica, puesto que entendemos que cada empleado o cargo ya tiene demasiadas responsabilidades y carga de trabajo como para asumir esta rigurosa y entretenida labor.



ASUMIR LA FIGURA DE RESPONSABLE DE SEGURIDAD

El artículo 28 del Reglamento establece que “los responsables de los ficheros tendrán que adoptar las medidas de cariz técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal en los términos establecidos al presente Reglamento”.

Aun así, en el artículo 2. Apartado 11, el Reglamento define como a “Responsable de Seguridad” a “la persona a la cual el responsable del fichero haya asignado formalmente la función de coordinar y controlar las medidas de seguridad aplicables”.

Como consecuencia, y dada la complejidad que implica la función del Responsable de Seguridad, proponemos que GRUPO DATCON asuma, con una autorización expresa del Cliente, esta figura de Responsable de Seguridad de acuerdo con lo establecido a la legislación vigente, realizando en todo momento las actuaciones que hagan falta para el buen desarrollo de sus funciones.

Dentro de estas funciones se incluye la responsabilidad de atender y dar cumplimiento en las formas y plazos previstos en la ley en los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación que puedan ejercer los particulares, los datos de los cuales se encuentren en los ficheros de la Empresa Cliente.



CURSO DE FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

Los trabajadores de la empresa Cliente. pueden realizar el curso de formación “Protección de datos Pyme”. El objetivo principal de este curso de formación es la concienciación del personal en cuanto al tratamiento de los datos y la confidencialidad que se debe mantener sobre las mismas.

Este curso es importante para una correcta implantación del sistema, dado que de lo contrario, una persona sin los conocimientos suficientes en materia de Protección de Datos, podría vulnerar o incurrir en el incumplimiento de algunos de los requisitos previstos a la LODP.

Con la formación de los trabajadores conseguiremos el dominio suficiente en conocimientos y prácticas para evitar incidencias en el puesto de trabajo.



ASESORAMIENTO Y DEFENSA PERMANENTE

GRUPO DATCON asesorará a la Empresa Cliente, en materia de protección de datos, incluyendo la adecuación jurídica de los ficheros de uso externo, regulando el tratamiento de datos por parte de terceros y elaborando los contratos necesarios por este fin.

RESUMEN Y PROPUESTA

Actuaciones únicas

- | | |
|--|--|
| <p>A. Consultoría – Diagnóstico inicial en materia LOPD.</p> <p>B. Alta de Ficheros en la AEPD</p> | <p>H. Asesoramiento y defensa total en materia de protección de datos</p> <p>I. Asumir la figura de Responsable de Seguridad</p> <p>J. Una auditoría Anual</p> |
|--|--|

Actuaciones Periódicas

- A. Adaptación por pasos
- Redacción y aplicación de los documentos de privacidad para el personal
 - Redacción y aplicación de las cláusulas legales
 - Redacción de documentos de tratamiento por parte de terceros
 - Redacción de los documentos y las medidas de seguridad.
- B. Control de cumplimiento de la adaptación a la LOPD
- C. Controles para el seguimiento de la normativa
- D. Continua actualización de la documentación
- E. Redacción de las cláusulas para los documentos
- F. Boletines mensuales
- G. Formación LOPD a todos los colegiados que lo deseen (E-learning)

Estudio Económico

Opción A

250,00€

Confiando en haber interpretado fielmente sus necesidades, le agradecemos su deferencia en habernos permitido presentar esta muestra de servicios profesionales u quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que requieran.

Julio Zorrilla 946554089-657793453

Gerente

SERVICIOS: Auditoria, revisión y actualización e inscripción de ficheros tanto en la AEPD, certificado e informe de auditoría, Boletines mensuales, controles de cumplimiento y seguimiento semestrales, asesoramiento y defensa jurídica total incluida.

PROPUESTA COLEGIADOS

Diagnosis e inscripción de ficheros, elaboración del documento de seguridad, Clausulas y contratos, controles de cumplimiento y seguimiento, auditoria anual asesoramiento y defensa jurídica.

Importe.....	250,00 €
Factura.....	250,00 €
Bonificación 10%.....	-25.00 €
IVA 21%.....	47,25 €
TOTAL.....	272,25 € 1º año
2º AÑO	175,00+IVA
3º AÑO Y SUCESIVOS	150,00+IVA

Ficheros a Inscribir para colegiados (sin límite de ficheros)

- rrhh (si tiene empleados)
- clientes y proveedores
- información contable y financiera
- presupuestos
- sanitario/pacientes
- informes médicos
- video vigilancia (si tiene cámaras)